En San Miguel de Tucumán, a 7 días del mes de mayo del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 66.../2020

VISTO

La Resolución de Presidencia N° 20/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas en la Resolución de Presidencia N° 20/2020 del Consejo Asesor de la Magistratura, se resolvió renovar la contratación de los profesionales taquígrafos para el desenvolvimiento de las actividades cotidianas del Consejo Asesor.

Que la misma Resolución autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir los contratos de locación de obra con los taquígrafos por el término de tres (3) meses, a partir del 1 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2020, por un monto de pesos once mil seiscientos cincuenta ($ 11.650) por cada uno de los taquígrafos.

Que la presente erogación, debe imputarse al Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales - Partida Subparcial: 349 – Importe total Locación de Obra mes de marzo y abril: $ 93.200.

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso extender el plazo de la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, a fin de proteger la salud pública, hasta el 10 de mayo del corriente año.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el DNU N° 1/1 del Gobierno Provincial de declaración de emergencia epidemiológica, por Acordada N° 240/2020 la Corte Suprema de Justicia de la Provincia que aprobó prorrogar el asueto extraordinario por razones sanitarias hasta el día 10 de mayo, y en igual sentido lo dispuesto por la Resolución N° 61/2020 del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que por las razones expuestas se considera necesario someter a la presente Resolución al control posterior previsto en el artículo 126 y concordantes de la Ley 6.970 y sus modificatorias.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos noventa y tres mil doscientos ($ 93.200), en concepto de honorarios correspondiente a los meses de marzo y abril de los señores taquígrafos, según contrato de locación de obra de fecha 19 de febrero de 2.020, según el siguiente detalle:

a) Sr. Juan Manuel Pedraza, DNI N° 27.651.578, pesos once mil seiscientos cincuenta ($ 11.650).
b) Sr. Gabriel Esteban Barrera, DNI N° 24.340.471, pesos once mil seiscientos cincuenta ($ 11.650).
c) Sr. Carlos Héctor Cisneros, DNI N° 21.744.080, pesos once mil seiscientos cincuenta ($ 11.650).
d) Sra. María Valeria Alonso, DNI N° 23.824.445, pesos once mil seiscientos cincuenta ($ 11.650).

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 349; Importe Locación de Obra mes de marzo y abril: $ 93.200.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control posterior (Art. 126) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dr. Fabricio Falcucci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA